



**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 27 DE JULIO DEL 2022
(Continuación del 18-07-2022)**

En Puno, siendo las nueve horas con veintisiete minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veintidós, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario (Continuación del 18 de julio del 2022).

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones y Convenios.
3. Resultados del Concurso de Cátedras contrato de docentes 2022-11 (Oferta Educativa).
4. Aprobación de actualización de tasas educativas de INFO UNA.
5. Aprobación de renuncia de estudiantes de Facultades de la UNA.
6. Aprobación de renuncia de docentes de la UNA.
7. Aprobación de Cese de Docente por fallecimiento.
8. Designación de cargos administrativos de responsabilidad directiva del Vicerrectorado Académico.
9. Ratificación de Resolución Rectoral N°1420 y 1510-2022-R-UNA, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.
10. Informe documentado del director del Centro Experimental de Chuquibambilla.
11. Representante de Graduado: Solicita incorporar a representante de Graduado en Comisión del CEPREUNA.
12. Aprobación de ampliación de vigencia del Currículo de Segunda Especialidad.
13. Aprobación de subvención a miembros de la Comisión de Concurso de Cátedras 2022-1.
14. Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 del PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROF. DE ARTE DE LA UNA.
15. Aprobación de ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL GRIFO UNIVERSITARIO DE LA UNA.
16. Aprobación de Directiva N°02-2022-SP-UPM-OPP-UNA "DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2020-2023 DE LA UNA POR LOS CENTROS DE COSTOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021".
17. Aprobación de Liquidación técnica y financiera del PIP: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL CIP CAROLINA DE LA UNA. (Componentes: Expediente Técnico y Construcción de Cerco Perimétrico).
18. Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del PIP "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA. (componente: Equipamiento).
19. Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE SALUD ANIMAL EN EL CIP CHUQUIBAMBILLA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNA.
20. Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del PIP "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE OPERACIONES PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA".
21. Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de las Actividades del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FACULTADES SL 1, EN EL MARCO DEL CONVENIO 131-2016-MINEOU".

RECURSO DE APELACIÓN:

22. BLANCA SEVERINA PINEDA CALVO DE CHOQUEHUANCA (R.R. 1726-2021-R-UNA), compensación de tiempo de servicios CTS, ex docente Florentino V. Choquehuanca Cáceres).
23. VICTOR CORNEJO APAZA; (Documento de Sanción N°003-2022-OS/RR.HH-UNA-PUNO), impone sanción de suspensión sin goce de haber por 365 días, por falta de carácter disciplinario.
24. JORGE LUIS ESPARZA MONROY, (Resolución Rectoral 2725-2021-R-UNA, impone sanción de cese temporal sin goce de haber por 12 meses)
25. LILIANA ROMERO BARRIGA, (Resolución rectoral N°1067-2022-R-UNA, improcedente pedido sobre regularización de haberes dispuesto por D. Ley 25981).
26. JUAN PABLO CUENTAS YUPANQUI; (Resolución Rectoral N° 0875-2022-R-UNA, únicamente respecto al contrato de Mejía Tique Alcides).
27. FELIPE GUTIERREZ BRAVO, (Resolución Rectoral N° 2012-2021-R-UNA, nominación comisión Ad-hoc a través de la Esc. Prof. Cs. Comunicación Social, para reevaluación del curso Taller Periodismo Especializado dirigido a estudiantes que han sido desaprobados por el docente Lic. Felipe Gutierrez Bravo).

SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Indica que existe el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión del Consejo Universitario Ordinario, convocado para el día de hoy miércoles 27 de julio de 2022.



SECRETARIA GENERAL (e): Indica que se remitió las actas de fecha 05 de mayo del 2021 (continuación del 30-04-2021) y el acta de fecha 18 de julio 2022, a los correos de los miembros de Consejo Universitario, para su correspondiente ratificación.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Referente al acta de fecha 18 de julio del 2022, indica estar sorprendido, por el caso de las tasas educativas del CELEN que aparece como aprobado en el anterior consejo universitario, ya que en ningún momento se aprobó las tasas y el tercio estudiantil ha decidido estar en contra.

SEÑOR RECTOR: Menciona que al final se tratará; Consejo Universitario aprobó las actualizaciones de tasas educativas del CELEN, quedado en lo siguiente: 60 soles a los estudiantes que son muy pobres, 70 soles para los estudiantes pobres, 80 soles para los estudiantes universitarios y 100 soles para los particulares.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario la aprobación de las actas mencionadas.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó ratificar las actas de fecha 05 de mayo del 2021 y el acta de fecha 18 de julio 2022

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TITULAS DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los Grados, Títulos y Diplomas otorgados de la Universidad Nacional del Altiplano.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado de Bachiller en CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA, por modificación de nombres y/o apellidos, a favor de doña PILAR AMELIA PELAGIA CHAMBI QUISPE, conforme a la Resolución Rectoral N°1268-2022-R.UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.

2. APROBACIÓN DE LICENCIAS, RATIFICACIONES Y CONVENIOS.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las siguientes licencias, ratificaciones y convenios.

LICENCIAS:

- Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Dr. JAVIER MAMANI PAREDES Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; a partir del Segundo semestre del Año Académico 2022 (22-08-2022) por el periodo de 01 año; para elaborar y publicar el libro de Investigación titulado "INTRODUCCIÓN A LA ZOOTECNIA GENERAL – II EDICIÓN"; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°197-2022-D-FCA-UNA-PUNO.

RATIFICACIONES:

- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 30-04-2022, a favor del Dr. PABLO ANTONIO BELTRÁN BARRIGA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; con un puntaje de 82.68.

- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 10-05-2016 al 25-05-2021, a favor del Lic. DAVID PABLO MOROCO CHOQUEÑA Docente de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 51.85. Se hace constar que está en proceso de adecuación – Ley Universitaria Ley 30220.

- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.P. 15 hrs., periodo calculado a partir del 12-10-2016 al 29-10-2019, a favor de la Dra. BLANCA SALOME LLERENA VILLAFUERTE Docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina Humana de la UNA; con un puntaje de 44.6.

- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 18-03-2019 al 17-03-2022, a favor del Dr. SABINO EDGAR MAMANI CHOQUE Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ing. Económica de la UNA; con un puntaje de 76.15.

- RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 01-12-2013 al 02-02-2021, a favor del Dr. ARIEL ROGELIO VELAZCO CARDENAS Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la UNA; con un puntaje de 70.97.

CONVENIOS:

SECRETARIA GENERAL (e): Da lectura al convenio interinstitucional académica de investigación y de responsabilidad social entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y el Gobierno Regional de Arequipa.

DECANO DE MEDICINA VETERINARIA: Pide que en este punto se informe sobre la reunión sostenida entre la Gobernadora Regional de Arequipa, el Gobernador Regional de Puno y las autoridades universitarias; asimismo, observa la cuarta cláusula del convenio, compromisos de partes del Gobierno Regional de Arequipa de entregar en afectación en uso a la UNA estas nueve hectáreas que estamos poseyendo; sin embargo, se ha presentado un expediente, donde se está solicitando transferencia definitiva para ser dueños de las nueve hectáreas y con este convenio se estaría retrocediendo y siendo aún dependientes del Gobierno Regional de Arequipa, por lo que pide que la cláusula cuatro debe ser retirado. Sin embargo, señala que aparte de estas nueve hectáreas, existen otras 11 hectáreas que el personal directivo está con la mejor intención también de poder transferir eso a la UNA, por lo que sugiere si hacer un convenio e incluir esas 11 hectáreas.

SEÑOR RECTOR: Informa que la señora Gobernadora de la Región Arequipa, hará la transferencia de bienes en forma definitiva a la Universidad Nacional del Altiplano y habiendo otra posibilidad, a parte de las nueve hectáreas que nos han cedido en la década de los 90, hay un compromiso de ampliar once hectáreas más; en ese, sentido este convenio queda pendiente, porque no está actualizado y se priorizara la transferencia de este bien inmueble del Centro Experimental Majes.



SECRETARIA GENERAL (e): Da lectura al convenio de cooperación interinstitucional entre la universidad nacional del altiplano de puno y la Municipalidad del Centro de Santa Barbara de Moro.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que se ha hecho un análisis y se observa que los convenios pasados, la mayor parte de ellos, se llega al período de terminar el convenio y no hay productos para la universidad, por lo que pide, en cuanto se firmen los convenios se instale una mesa de trabajo, nosotros como universidad y con la institución pueden ser tres o cuatro personas que representen, ahí saldría las primeras investigaciones, los primeros trabajos a realizar y de esa manera estos convenios serían fructíferos para la universidad.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Pide que se incluya a la Facultad de Trabajo Social en este convenio.

DECANO DE FIGIM: Pide que se incluya a la carrera de Ingeniería Geológica, porque se necesita hacer estudios sobre los recursos naturales

DECANO DE MEDICINA VETERINARIA: Pide que en este convenio se incluya la Facultad de Medicina Veterinaria, porque este centro poblado, tiene su economía que gira en base a la producción pecuaria y la facultad nunca ha sido ajena, siempre hemos estado interviniendo.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Solicita que se incluya a la Facultad de Ingeniería Química en este convenio, porque hay una cosa que se llama medio ambiente, que incluye agua, aire y suelo y contaminación, factores otros tenemos como fortaleza.

SEÑOR RECTOR: Señala que a este convenio se incluye de nuevo la Facultad de Enfermería, Ciencias Agrarias, Ingeniería Civil, Ingeniería Económica, Trabajo Social, Ingeniería Geológica, Medicina Veterinaria, Zootecnia y la Facultad de Ingeniería Química.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA DE MORO; vigencia: Tres (03) años, a partir de la fecha de suscripción. Responsables: Decano de las Facultades de: Enfermería, Ciencias Agrarias, Ing. Civil y Arquitectura, Ing. Económica, Trabajo Social, Ing. Geológica y Metalúrgica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA y la Facultad de Ingeniería Química.

3. RESULTADOS DEL CONCURSO DE CÁTEDRAS CONTRATO DE DOCENTES 2022-11 (OFERTA EDUCATIVA).

SECRETARIA GENERAL (e): Señala que en anteriores consejos universitarios se ha determinado que tanto la oficina de Recursos Humanos como la Oficina de Presupuesto deberían llevar el control de las plazas, para tal efecto alcanza el Anexo cuatro para que el representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto tome el control de las plazas.

SECRETARIA GENERAL (e): Da lectura a los contratos de oferta educativa

SECRETARIA GENERAL (e): Indica que en la verificación de los expedientes se ha determinado que no hay uniformidad del inicio de fecha y según el cronograma de actividades, el inicio del semestre es a partir del 22 de agosto, para que se pueda uniformizar.

DECANO DE FIMEES: Informa que se hizo la consulta a Vicerrectorado respecto a las fechas y me dieron una respuesta y bajo esos términos hemos realizado la resolución decanal.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Sugiere que se podría uniformizar a partir del primero de agosto para todos hasta la conclusión del segundo semestre.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que muchas plazas han quedado desiertas, por lo que pide que se tome una determinación en Consejo Universitario para que se habiliten los mecanismos de contratación lo más antes posible, con plena observancia de los requisitos que prevé la normatividad de la Administración Pública.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN (e): Indica que hay casos donde los profesores que están en este momento contratados se han presentado a este concurso de oferta reacadémica y han sido declarados ganadores; por consiguiente consulta, qué se hará con esos profesores que van a empezar su contrato el 1 de agosto, se le va a suspender, van a tener que renunciar, continúan o se le da una secuencia.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Señala que, en estos casos especiales, estos docentes inician sus actividades el 8 agosto

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de la fecha del contrato a partir del 1 de agosto hasta la finalización del segundo semestre a los ganadores del contrato docente en la oferta educativa y en caso excepcional de los docentes que están elaborando será a partir del día 8 de agosto para dar continuidad.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó que la fecha del contrato regirá a partir del 1 de agosto hasta la finalización del segundo semestre a los ganadores del contrato docente en la oferta educativa y en caso excepcional de los docentes que están laborando el I semestre regirá a partir del día 8 de agosto.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes de las diferentes Escuela Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganadores del Concurso de Cátedras 2022-II (Oferta Educativa), para el Segundo Semestre del Año Académico 2022, en sus categorías y Escuelas Profesionales respectivas; hasta la finalización del II semestre del Año Académico del 2022; conforme al siguiente detalle:

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:						
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA:						
1	1	A 1	LUNA QUECAÑO JUAN CARLOS	01327964	OE	61.43
2	2	B 1	MAMANI AGUILAR MERY MARIBEL	41039252	OE	56.65
3	3	B 3	DESIERTA		OE	



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA:						
4	1	B 1	MARCA FLORES OMAR HENRY	40085466	OE	60.07
5	2	B1	DESIERTA			
6	3	B 1	DESIERTA			
7	4	B 2	DESIERTA			
8	5	B 2	DESIERTA			
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS:						
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES:						
11	1	A 1	LIZARRAGA TUERO CARLOS ARTURO	02146388	OE	59.50
12	2	A 1	DESIERTA			
13	3	A 2	PACHECO VIZCARRA MILAGROS YESENIA	41207771	OE	66.80
14	4	B 1	YUCRA YUCRA YOVANA BERTHA	41056323	OE	54.45
15	5	B 1	DESIERTA			
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:						
ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL:						
	1	B 1	LACUTA SAPACAYO LOURDES	42890367	OE	76
	2	B 2	DESIERTA			
	3	B 2	DESIERTA			
	4	B 2	DESIERTA			
		B 3	PILCO QUISPE ANA GABRIELA	70377008	OE	62.00
FACULTAD DE ENFERMERÍA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA:						
21		B 1	DESIERTA			
22		B 1	DESIERTA			
23		B 1	DESIERTA			
24		B 2	DESIERTA			
25		B 2	DESIERTA			
26		B 2	DESIERTA			
27		B 2	DESIERTA			
28		B 2	DESIERTA			
29		B 2	DESIERTA			
30		B 2	ZEGARRA PALOMINO YANETH ROSARIO	01296447	OE	67.83
31		B 2	RIQUELME MERCADO GISELA VERÓNICA	44740022	OE	57.98
32		B 2	DESIERTA			
33		B 3	FLORES HUANCA BEATRIZ	01545585	OE	62.60
34		B 3	DESIERTA			
35		B 3	DESIERTA			
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:						
ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA:						
40	1	B 1	SANCHEZ JUSTO CLODOALDO ARTURO	01341013	OE	76.13
ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE: ARTES PLÁSTICAS:						
41		B 2	DESIERTA			
42		B 2	DESIERTA			
43		B 2	DESIERTA			
44	4	B 2	QUISPE VELASQUEZ WILBER WILSON	01330463	OE	93.97
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:						
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA:						
45	1	A 1	MAMANI COAQUIRA HUMBERTO	46097919	OE	87.18
46	2	B 1	ATENCIO AYMA LENNY JUDITH	44768264	OE	78.50
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: Especialidad LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA:						
Especialidad Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía:						
47	1	A 1	DESIERTA			
48	2	B 1	DESIERTA			
49	3	B2	DESIERTA			
ESCUELA PROF. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: CIENCIAS SOCIALES:						
50	1	A 1	DESIERTA			
51	2	B 1	RUELAS VARGAS RONALD	43756742	OE	61.05
ESCUELA PROF. EDUCACIÓN SECUNDARIA: Especialidad						
MATEMÁTICAS, FÍSICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA:						
52	1	A 1	DESIERTA			
53	2	B 1	ACERO APAZA INES MIRIAN	01341303	OE	54.48
ESCUELA PROF. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: Especialidad						
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE						
54	1	A 1	QUINTO LAGUNA CARLOS MIGUEL	01229172	OE	66.20
55	2	B 1	TISNADO MAMANI LUZ MARINA	01344643	OE	57.50
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS:						
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO:						
56	1	A 1	ESCALANTE CONDORI RICHARD EDUARDO	01325218	OE	86.07
57	2	B 1	ESPINOZA COILA MICHAEL	71955904	OE	87.13
58	3	B 1	MONZÓN GRANDA JUAN EDWIN	01323278	OE	74.25
59	4	B 1	ARIZACA MAQUERA ANTHONY JUAN FÉLIX	70107285	OE	70.98
60	5	B 1	DESIERTA			
61	6	B 3	CALSÍN COILA HUMBERTO JUAN	44069906	OE	70.00
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:						
ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN HUMANA:						
62		B 1	MANTILLA CRUZ PAOLA KATHERIN	45992804	OE	58.5
63		B 1	CHAVEZ DOMINGUEZ JUBER	06867249	OE	60.55
64		B 1	DESIERTA			
65		B 2	DESIERTA			
FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA E ING. METALÚRGICA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. GEOLÓGICA:						
66			DESIERTA			
67			DESIERTA			
68			DESIERTA			
69			DESIERTA			
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. METALÚRGICA:						
71			DESIERTA			
72			DESIERTA			
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA:						



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL:						
73	1	B 1	DESIERTA			
74	2	B 1	DESIERTA			
75	3	B 2	DESIERTA			
76	4	B 2	DESIERTA			
77	5	B 2	DESIERTA			
FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA:						
78		B 1	ESPIÑOZA ALARCÓN GINA PAOLA	41160125	OE	56.88
79		B 2	DESIERTA			
80		B 2	DESIERTA			
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA:						
81	1	B 2	MALDONA NEYRA LUIS ANTONIO	29200640	OE	69.58
			DESIERTAS 2,3,4,5,6,7			
FACULTAD DE ING. MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS:						
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA:						
88		B 1	LOPEZ FLORES JESUS VIDAL	01323561	OE	68.13
89		B 1	CHAVEZ FIGUEROA ALFREDO	30674144	OE	61.15

SEÑOR RECTOR: Menciona que se tomara la decisión en cuanto a las plazas desiertas y una propuesta puede ser la contrata por ranking

DECANA ENFERMERÍA: Consulta en el caso que no han quedado ganadores, ahí sí la situación es muy diferente y habría que plantear las estrategias más adecuadas en concordancia con la normatividad, en este caso se haría concurso público o se varia esa modalidad.

SEÑOR RECTOR: Señala que ese punto se verá en el próximo Consejo Universitario, el Vicerrector Académico alcanzará una propuesta consultando al Ministerio de Educación, sobre las plazas desiertas que no tienen postulantes y sobre el caso donde si hay postulantes se está proponiendo que se cubran esas plazas por ranking porque cumplen los requisitos de ley, el mismo que pone a consideración de Consejo Universitario.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó establecer criterio para alcanzar las propuestas de contrato de docentes, en las plazas desiertas del Concurso de Cátedras para Contrato Docente 2022-I de la UNA-Puno, tomando en cuenta la siguiente prioridad: Ranking (postulantes que cumplan los requisitos de Ley); cuidando la especialidad y las particularidades de cada Escuela Profesional.

DECANO DE FICA: Indica que la comisión de cátedras no está llevando bien el proceso de difusión del proceso de concurso de cátedras; asimismo, menciona referente a la consulta que se realizara ante la SUNEDU o MINEDU y sugiere que, a través de Vicerrectorado Académico se haga la consulta respecto a la aplicación de la Resolución Rectoral 642 y la Resolución Rectoral 702, donde ya se tienen un antecedente, donde se determinó como llevar adelante estos casos ante estas circunstancias.

DECANA DE ENFERMERÍA: Sugiere al Vicerrector Académico, cuando se haga la consulta, se considere que también ciertas carreras tienen campo clínico.

SECRETARIA GENERAL (e): Da lectura al a los contratos en plaza orgánica.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docente para las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, Contrato directo en Plaza Orgánica; hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES PLAZAS ORGÁNICAS – I SEMESTRE ACADÉMICO 2022:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	DNI	PUNTAJE:	A PARTIR DEL:	OBSERVAC.
FACULTAD DE ENFERMERÍA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA: (R.D.0210-2022-D-FE-UNA-PUNO)						
1	GARNICA QUISPE, AMELIA GREGORIA	B 2	01229548	15.6	01-05-2022	Contrato directo.
2	URIBE VIZCARRA, GEOVANNY CONCEPCIÓN	B 2	42757390	4.3	01-05-2022	Contrato directo.
3	CHUQUIMIA ARENAS, MAURA	B 2	01227722	17.8	01-05-2022	Contrato directo.
4	PILCO ESCOBEDO, PAULINA	B 2	29344038	14.8	01-05-2022	Contrato directo.
5	HILARI OCHOA, JAQUELIN	B 2	40786818	9.1	01-05-2022	Contrato directo.
6	ALVAREZ TICONA, MARIBEL	B 2	42233644	10.6	01-05-2022	Contrato directo.
7	JAHUIRA ZEA, JANETH MADELEYNE	B 2	45025808	14.8	01-05-2022	Contrato directo.
8	NINA PONCE, ROXANA	B 2	40227600	13.20	01-05-2022	Contrato directo.
9	QUISPE DE LA CRUZ, CORINA	B 2	01332185	11.4	01-05-2022	Contrato directo.
10	LARICO QUISPE, RINA	B 2	40923429	11.4	01-05-2022	Contrato directo.
FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO: (R.D.612-2022-D-FICA-UNA-PUNO)						
1	HILARI OLAGUIVEL, KATIOSKA GISELA	B 2	01323014	17.50	20-04-2022	Plaza de origen para contrato es B1



CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en Plaza Orgánica de reemplazo; a partir del 11 de abril del 2022 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES PLAZAS ORGÁNICAS POR REEMPLAZO – I SEMESTRE ACADÉMICO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	DNI	PUNTAJE:	A PARTIR DEL:	OBSERVAC.
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. QUÍMICA: (R.D.038-2022-D-FIQ-UNA-PUNO)						
1	BARTOLO LEON, ALFREDO ABRAHAM	B 1	01317386	25.30	11-04-2022	Reemp. Cese por límite de edad Walter Zamalloa C.

SECRETARIA GENERAL (e): Da lectura a la Resolución de Decanato 204-2022, donde propone a Consejo Universitario el contrato por asignación presupuestal temporal a partir del 23 de mayo hasta la asignación de primer semestre académico 2022 en la Escuela Profesional de Nutrición Humana, a Blanca Adelaida Guarachi Núñez, tipo de contrato B1, no especificado del puntaje; asimismo mediante oficio 524-2022, el Órgano de Control Institucional ha requerido información acerca del contrato de la docente Blanca Adelaida Guarachi Núñez, el cual pone a consideración si se va a ratificar o no el contrato propuesto, cuenta con informes procedentes de la subunidad, supervisión y Evaluación y Asesoría Jurídica.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que había una serie de observaciones por parte del Vicerrector Académico, por lo que consulta al Decano si se han levantado todas esas observaciones para proponer acá la contratación.

DECANO DE CS. DE LA SALUD: Menciona que todavía faltan algunas observaciones que todavía no ha remitido la Escuela Profesional de Nutrición Humana y se está esperando.

SEÑOR RECTOR: Indica que hasta que no se levante las observaciones, queda pendiente para el próximo Consejo Universitario.

SECRETARIA GENERAL (e): Da lectura a los contratos por asignación presupuestal temporal.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, modalidad Asignación Presupuestal Temporal; hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL – I SEMESTRE ACADÉMICO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	DNI	PUNTAJE:	A PARTIR DEL:	OBSERVAC.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE:						
PROGRAMA DE ESTUDIOS: ARTES PLÁSTICAS (R.D. 250-2022-D-FCS-UNA).						
1	PARI SACHO, EDER BLUM	B 2	4327399 3	18.90	25-05-2022	Renuncia Russ Helena Rodriguez Velasquez. R.R. 875-2022-R-UNA
PROGRAMA DE ESTUDIOS: DANZA						
2	MAMANI QUISPE, IRMA ADELA	B 2	0131687 7	11.10	25-05-2022	Renuncia Maritza Ochoa Pezo R.R.875-2022-R-UNA
PROGRAMA DE ESTUDIOS: MÚSICA: (R.D.249-2022-D-FCS-UNA).						
3	CARRIÓN CUSHUAMAN, FRANCISCO	B 2	0128576 4	15.50	18-05-2022	
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES: (R-D- 252-2022-D-FCS-UNA)						
4	VALDEZ CENZANO, MERCEDES	B 2	4587322 7	11.60	25-05-2022	Renuncia Nestor Pilco Contreras R.R.875-2022-R-UNA.

4. PROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE TASAS EDUCATIVAS DE INFO UNA.

SEÑOR RECTOR: Invita al director del INFO UNA o al administrador para la sustentación del pedido.

ADMINISTRADOR DEL INFO UNA: Indica que el director se encuentra delicado de salud y le encargó a su persona como administrador para poder sustentar el requerimiento y dando inicio a la sustentación del pedido de actualización de tasas educativas de INFO UNA, con las siguientes propuestas para las nuevas tasas educativas; los derechos de matrícula para estudiantes 50 soles, administrativos 60, docentes 60 soles y particulares 70 soles; la propuesta para estos cursos regulares estudiantes 90.60, administrativos 100.60, docentes 100.60 y particulares 120.60 y para los cursos especiales que son de un solo mes las tarifas para los estudiantes 120.60, administrativos 130.60, docentes 130.60 y particulares 140.60.

SEÑOR RECTOR: Saluda la preocupación de los miembros de INFO UNA para mejorar, no solo el servicio en lo que es la computación, sino también revisando los antecedentes que ya en el año 2013, se tiene una resolución donde han actualizado las tarifas o las tasas educativas, entonces hay suficientes elementos para actualizar las tasas educativas, el mismo que se pone a debate para tomar la mejor decisión.

DECANA DE ENFERMERÍA: Indica que esta de acuerdo con las propuestas, pero no está de acuerdo que se repitan los cargos de director.

EST. GUIDO VASQUEZ: Manifiesta estar totalmente en contra, en razón del pedido de los estudiantes y a exigencia de los estudiantes, solicita que se mantengan el costo del INFO UNA y del CELEN

EST. JUAN CCOYTO: Pide que el trabajo de estos centros sea más arduo con un sistema de mejora continua; asimismo, pide que se rebajen los costos de las tasas educativas.

DIRECTOR DE POSGRADO: Consulta si los softwares que se está usando tiene licencia, de no ser así se podría pasar a un software libre; asimismo, sugiere que estas tasas educativas propuestas se deberían de tomar como referencia los costos de otras universidades y hacer un promedio de esos costos para que no haya problemas.



DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN (e): Indica que cuando se escucha que habrá incremento y no hay calidad educativa en las mejoras de servicio, entonces no se justifica el incremento; asimismo, propone que nuevamente se haga un estudio y el tema de los estudiantes se mantenga el precio según las resoluciones anteriores y probablemente al año cuando ya económicamente el Perú esté sostenible, se pueda conversar nuevamente.

DECANO DE CS. SOCIALES: Pide al director del INFO UNA presentar un costo comparativo de la región, de las universidades, cuánto están cobrando y de una institución privada e indicar el porcentaje que se utilizará en gastos operativos, gastos de inversión para renovación de equipos.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Indica que desde el tercio estudiantil rechazan el incremento de las tasas educativas y quieren que siga con lo anterior.

DECANO DE FICA: Señala que la propuesta del Oficio 081 debe devolverse al director del INFO UNA; asimismo indica que en la versión anterior se presentó la propuesta para el CELEN y el director presentó la propuesta en base a un estudio minucioso y en este caso simplemente es genérico, por lo que pide que para un siguiente Consejo Universitario el encargado del INFO UNA alcance los detalles, especificaciones, los gastos, de cuánto es el pago que se está realizando a los docentes y cuánto cuesta la reposición de los equipos

SEÑOR RECTOR: Propone a Consejo Universitario el cambio del director y proponer un nuevo director que presente un plan para mejorar, innovar, modernizar y no solo ofrecer lo que es Ofimática AutoCAD, sino también incluir los programas avanzados de investigación de los programas especializados de ingenierías, biomédicas, sociales; e indica que se ha pedido adquisición de nuevo software originales; asimismo, propone la actualización de las tasas educativas de INFO UNA, el pago para los estudiantes universitarios que están en SISFOH muy pobre 60 soles, estudiantes que están en SISFOH pobre 70 soles, estudiantes regulares 80 soles, docentes universitarios 100 nuevos soles y los particulares 120 soles e igualmente tendrán que pagar el monto estándar los becarios.

SUTRAUNA: Indica que, en la propuesta hecha, no se ha considerado a los administrativos, por lo tanto pide que se considere al personal administrativo.

SEÑOR RECTOR: Propone para el personal administrativo el pago de 90 soles.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que no hubo una fundamentación técnica de la propuesta y esta propuesta hecha debe pasar al nuevo director de esta área, para que pueda hacer la propuesta válida, técnicamente sustentable y que permita tomar la medida más adecuada, por lo que propone que en ese Consejo Universitario no podemos tomar determinación si no hay una fundamentación técnica presentada por el nuevo director del INFO UNA.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Menciona que antes de aprobar, se debería plantear que primero se establezca el plan de trabajo y en ese plan debería estar establecido las nuevas tasas educativas.

SEÑOR RECTOR: Indica que se ha hecho la propuesta y se definirá por voto, se aprueba o no se aprueba la propuesta, por lo que pide a secretaria general implementar la votación.

SECRETARIA GENERAL (e): Da inicio a la votación de acuerdo a la propuesta formulada por el presidente de Consejo Universitario, obteniendo como resultado siete de los miembros se han pronunciado por la aprobación, siete de los miembros se han pronunciado que no se aprueba y una abstención.

SEÑOR RECTOR: Indica que se aprueba la propuesta.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la actualización de las tasas educativas del INFO UNA, de 60 soles para estudiantes muy pobre de SISFOH, 70 soles para estudiantes pobre de SISFOH, 80 soles para estudiantes universitarios regulares, 90 soles para personal administrativo, 100 soles para docentes, 120 para particulares y becarios igualmente pagan la tarifa estándar.

SEÑOR RECTOR: Indica que en el próximo Consejo Universitario se verá el plan de mejora y lo referente a la dirección del INFO UNA.

5. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE ESTUDIANTES DE FACULTADES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Est. ELVIS VILCA MANZANO (DNI N°73472132 y Código de Matrícula 180836) Alumno de la escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Enfermería de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 193-2022-D-FE-UNA-PUNO.

6. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE DOCENTES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia de los siguientes docentes de la UNA.

- Renuncia voluntaria formulada por Don DANY HUAMANÑAHUI HUANCA (DNI 48388769) como Docente Contratado en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA – Puno, a partir 29 de abril del 2022. En concordancia con la Resolución Decanal N°335-2022-D-FIMEES-UNA-P.
- Renuncia voluntaria formulada por Don EFRAIN LUIS GONZALES TITI (DNI 42525576) como Docente Contratado en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA – Puno, a partir 09 de mayo del 2022. En concordancia con la Resolución Decanal N°343-2022-D-FIMEES-UNA-P.
- Renuncia voluntaria formulada por Don LUIS HORACIO CHAVEZ VALLEJO (DNI 42195510) como Docente Contratado en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA – Puno, a partir 13 de mayo del 2022. En concordancia con la Resolución Decanal N°346-2022-D-FIMEES-UNA-P.
- Renuncia voluntaria formulada por Don WILSON MAMANI RODRIGO (DNI 964091828) como Docente Contratado en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica,



Electrónica y Sistemas de la UNA – Puno, a partir 27 de abril del 2022. En concordancia con la Resolución Decanal N°260-2022-D-FIMEES-UNA-P.

- Renuncia voluntaria formulada por Don WILBERT DEMETRIO ALVAREZ LUPACA (DNI 40777877) como Docente Contratado en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA – Puno, a partir 09 de mayo del 2022. En concordancia con la Resolución Decanal N°348-2022-D-FIMEES-UNA-P.

7. APROBACIÓN DE CESE DE DOCENTE POR FALLECIMIENTO.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó cesar por Fallecimiento a partir del 25 de marzo del 2022 a don ELIE RAUL CHARAJA LOZA, como Docente Nombrado Principal a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA.

8. DESIGNACIÓN DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los siguientes cargos administrativos:

- Designación del Dr. JHONY RUBEN RODRIGUEZ MAMANI Docente Auxiliar T.C. de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del por el periodo de 02 años
- Designación del M.Sc. VALERIO LORENZO ARPASI MAMANI Docente Asociado D.E. de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el cargo de DIRECTOR DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del por el periodo de 02 años

9. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N°1420 Y 1510-2022-R-UNA, EMITIDO CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las siguientes resoluciones rectorales:

- Ratificar la Resolución Rectoral N°1420-2022-R-UNA emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se aprueba, la Elección Complementaria de Docentes en la categoría de Asociado ante Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA.
- Ratificar la Resolución Rectoral N°1510-2022-R-UNA emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se aprueba, el Expediente Técnico Modificado N°01 del PIP “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PATRIMONIAL E INTEGRIDAD FÍSICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNA DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Componente: “EFICIENTE INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO Y SIN RIESGO DE COLAPSO”, con código Único de Inversión N°2195328, por un incremento adicional de S/. 939,329.40, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, con nueva fecha de culminación al 29 de diciembre del 2022, modalidad de ejecución por Administración Directa, consiguientemente, la inversión total modificada asciende a S/. 4'935,947.72).

10. INFORME DOCUMENTADO DEL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE CHUQUIBAMBILLA.

SEÑOR RECTOR: Invita al médico veterinario zootecnista Daniel Ramos para que pueda presentar el informe documentado a este Consejo Universitario en atención al Estatuto de la Universidad.

DIRECTOR DEL CIP CHUQUIBAMBILLA: Da inicio al informe documentado del Centro Experimental de Chuquibambilla y así dar cumplimiento al artículo 76 del Estatuto de nuestra Universidad.

SEÑOR RECTOR: Señala que en el Estatuto de la Universidad artículo 76 expresa textualmente, que el Consejo Universitario evalúa anualmente la gestión de los centros experimentales con fines de mejora, remoción, permanencia y propone la nominación de una comisión de investigación, que preside esta comisión el señor Vicerrector de Investigación y que se designe a los señores decanos para que se haga la investigación y también se integren los estudiantes miembros del Consejo universitario junto a esa comisión de investigación, porque se necesita mejorar, potenciar y si deciden hacer una reingeniería a nuestros centros experimentales; asimismo, apertura a la participación sobre ese tema y en el próximo consejo se va a ver los otros centros experimentales.

DECANO DE FIE: Indica que el centro experimental, es un centro de mucho prestigio para la universidad, genera recursos y su principal función es investigación, y pide que se muestre qué investigación estarán haciendo los docentes de la Facultad de Veterinaria en el centro experimental, también indica que la universidad no puede estar ausente en los eventos agropecuarios y se tiene que en los mejores niveles de productividad, ser competitivos y eso se tiene que mostrar con datos, con evidencias.

DIRECTOR DE POSGRADO: Consulta, cuanto de avance genético tiene en el centro experimental, en el ganado ovino o en el ganado alpacas en la raya y como se está llevando los registros genealógicos; asimismo, sugiere avanzar esos indicadores, cuánto de avance genético estamos llevando frente a otros, si estamos mejorando o no estamos mejorando, ya que hay que mostrar la calidad genética de esos animales tanto en los vinos vacunos y en alpacas.

DECANO DE FMV: Menciona que en la facultad hay un grupo de profesores que siempre han manejado este centro experimental como si fueran propietarios, profesores que han estado turnándose hasta cinco veces y es el Consejo Universitario la que tiene que evaluar la gestión de cada uno de los directores con fines de remoción o permanencia; asimismo, informa que el 13 de julio, ha encargado al profesor más antiguo de mayor grado y en ese tiempo le han obligado y presionado para que convoque a consejo facultad y nominar a un nuevo director que ha sido por cinco veces director, en consecuencia plantea que un docente que haya sido director nunca más ya debe volver a ser director, los directores para estos centros experimentales deben ser designados por concurso y nunca deben ser aquellos que ya actuaron o debe nombrarse a otro docente conforme lo dice la norma.



SIDUNA: Solicita que se haga una evaluación de acuerdo al informe que ha presentado el Director del CIP Chuquibambilla y en función de ello tomar la mejor decisión en beneficio de la Universidad.

DECANO DE CS. CONTABLES: Indica estar de acuerdo que los cargos deben ser rotativos; asimismo, plantea que se debe hacerse un examen especial para que de esa manera estemos enmarcados dentro del marco administrativo y que esa comisión, con un examen especial nos demuestre en un tiempo también determinado ya que muchas veces se forman comisiones y nunca presentan informe.

SUTRAUNA: Indica que los todos los trabajadores de los CIP con pandemia o sin pandemia, han venido trabajando y no es justo que se les califique en tres tipos de trabajadores, unos buenos, otros regulares y otros malos, aquí también va la calidad humana con la que deben ser tratados los trabajadores; asimismo, indica que los estudiantes van allá a recibir conocimiento, a plasmar lo que han aprendido durante todos sus semestres de primero a octavo, más no hacer trabajo, sin desayuno, sin almuerzo ya que son denuncias que se ha recibido de padres de familia, de compañeros estudiantes, también menciona que esta de acuerdo con la iniciativa de conformar una comisión que investigue y que evalúe, también el Sindicato de Trabajadores desde el 2021 ha recibido denuncias hasta de despidos de trabajadores, de nueve meses sin sueldo y se ha tenido que hacerlos retornar y por último, pide que los cargos deben cumplirse, dice dos años y al terminar este periodo el día 24, por lo tanto, el día 25 debe asumir uno nuevo.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Indica que los centros experimentales, tienen que hacer un mejoramiento de calidad de su centro en atención, en relación a los trabajadores, pero más que todo en aquello que es su objetivo fundamental, que es el mejoramiento de calidad de pastos, porque hay que hacer investigación en pasto, es un centro experimental que todos pueden participar; asimismo, indica que se tiene un Estatuto y la ley dice que el decano es la máxima autoridad de la facultad y designa a sus órganos ejecutivos y por último indica que se debe de cumplir con el Estatuto, ampliamos otro período más porque nos está demostrando trabajo, no cortarle la visión que se ha puesto, pero también cumplamos el estatuto, si no es así, también le cambiamos.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Referente a la comisión, propone que sí va nominar esa comisión, su segunda función es presentarnos el próximo modelo de cómo debe funcionar el centro experimental; asimismo, indica que todos los centros experimentales deberían de entrar con indicadores de performance claves que nos gustaría que, la comisión que se ha denominado pueda presentarnos a la próxima y decirnos, estos son los indicadores claves que proponemos para medir el desarrollo del fondo y en este momento se encuentran en este estado y por último, felicita por el trabajo en tiempos difíciles y porque es el primer director que se nos presenta voluntariamente a este Consejo Universitario.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Cede la palabra al docente del Consejo de Facultad Rolando Rojas.

DOCENTE ROLANDO ROJAS: Representante del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita a Consejo Universitario, para que pudiera acoger a su reclamo, en cuanto al cumplimiento de lo que es las funciones del señor decano y las funciones del Consejo de Facultad e indica que no se ha informado sobre los registros de las vacas, son 33 registros de ganado vacuno y ahora hay tres vacas en producción; asimismo, indica que no se informó cuantas crías existen, así como el registro genealógico nos obliga a usar chip, esas vacas están con chip, las crías que nacían están con Chip, ahora consulta si las crías están con ese dispositivo, todo esto es obvio en el informe; asimismo, indica que es mentira que nosotros estamos pretendiendo imponer los consejos de la Facultad y deja en claro que es profesor activo y no pretende en ningún momento ser nuevamente director de Chuquibambilla y cuando se ha elegido en consejo facultad al doctor Melo, quien entraría por segunda vez como director de Chuquibambilla.

DECANA DE ENFERMERÍA: Señala que se acoge al examen especial, porqué va a permitir que se haga la transparencia, se vea el desarrollo, porque no es justo que los centros experimentales, que tienen que ver con la investigación no estén en esa magnitud viéndose, se necesita más control desde el Vicerrectorado de Investigación, no se quiere médicos veterinarios que estén en la pizarra, en el aula o detrás de la computadora virtual, tiene que estar en los centros experimentales un 40% y un 60% tendrán que estar por aquí, así rotativamente.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Pide que haya una intervención a todos los centros experimentales y no se caiga en inercia, porque aquí se está denunciando corrupción y nosotros seríamos cómplices de esa corrupción por no haber cumplido el estatuto universitario, que lo establece muy claramente, que se tiene que intervenir; asimismo, pide que la propuesta suya de intervenir, antes de ponernos a pensar quién se queda aquí, que se intervenga Chuquibambilla.

SEÑOR RECTOR: Señala que esto es el comienzo y en próximo consejo se va a convocar a otro centro experimental y propone a consejo universitario que todos los cargos deben cumplir su período, ni un día más, ni un día menos; asimismo, plantea que todos los cargos debe haber renovación y alternancia.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó que todos los cargos deben cumplir su período, ni un día más, ni un día menos y que en todos los cargos debe haber renovación y alternancia.

SEÑOR RECTOR: Referente a la comisión de investigación que plantea el decano de la Facultad de Ciencias Contables que pueda hacer examen especial, propone a esta comisión que presida el señor Vicerrector de Investigación y como miembro de esta Comisión que sea integrante el director de la Escuela de Posgrado, el decano de Ing. Química, el decano de la Facultad de Ciencias Contables y dos estudiantes y en calidad de observadores de esta comisión, el sindicato de docentes, el Graduado y también SUTRAUNA.

DECANO DE CS. BIOLÓGICAS: Pone a consideración la situación de los administradores de los centros, porque en este caso se está tocando un punto importante, el cual es de los directores, pero qué pasa con



los administradores de los centros experimentales, que también tienen que tener una rotación y tiene que considerarse de igual manera debe haber una rotación o una evaluación a los administradores de los centros experimentales.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Proponen al compañero Jerry Lobatón y Elvis Colque para que forman parte de esta comisión.

DECANA DE ENFERMERÍA: Pide, por equidad de género la participación de una mujer.

SEÑOR RECTOR: Propone a la decana de enfermería para que integre dicha comisión.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó nominar una Comisión Investigadora encargada de realizar un examen especial al Centro de Investigación y Producción Chuquibambilla de la UNA; la misma que estará conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Dr. ARIEL ROGELIO VELAZCO CARDENAS, Vicerrector de Investigación; **MIEMBROS:** Dr. VLADIMIRO IBAÑEZ QUISPE, director de la Escuela de Posgrado; Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS, Decano de la Fac. de Ciencias Contables y Administrativas; Ph.D. WALTHER BENIGNO APARICIO ARAGON, Decano de la Fac. de Ing. Química; Dra. ROSA PILCO VARGAS, Decana de la Facultad de Enfermería; Est. JHERRY LOBATON PHOCCO MINAYA, Tercio Estudiantil Consejo Universitario; EST. ELVIS JHONATAN COLQUE CHOQUE, Tercio Estudiantil Consejo Universitario; **OBSERVADOR:** Representante de Graduados, Representante del SIDUNA, Representante del SUTRAUNA. La referida Comisión deberá alcanzar el informe respectivo en un plazo de 03 meses.

SEÑOR RECTOR: Señala que se dará un plazo de tres meses a la comisión de investigación para que presente su informe; asimismo, indica se encargara las funciones a director de Chuquibambilla temporalmente, mientras dure el proceso de investigación, tres meses.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la encargatura en el cargo de director del CIP Chuquibambilla de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, al Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Mtro. DANIEL RAMOS DUEÑAS; a partir del 25 de julio del 2022 por el periodo de 03 meses (Mientras dure el proceso de investigación al CIP Chuquibambilla).

11. REPRESENTANTE DE GRADUADO: SOLICITA INCORPORAR A REPRESENTANTE DE GRADUADO EN COMISIÓN DEL CEPREUNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó incorporar como Miembro en la COMISIÓN DEL CENTRO PRE-UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en la Representación de Graduado, por el periodo complementario del ciclo Abril – Julio 2022; Comisión nominada mediante Resolución Rectoral N°1924-2021-R-UNA; de acuerdo al siguiente detalle: **GRADUADO:** Lic. JOSE ELI CHURAYRA CHURA, Representante de Graduado.

12. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CURRÍCULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la ampliación de vigencia de los siguientes currículos de segunda especialidad:

- En vía de regularización la ampliación de vigencia del Currículo 2020 - 2021 del Programa de Segunda Especialidad en BANCO DE SANGRE HEMOTERAPIA, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA - Puno; hasta el año académico 2022 I y II semestre; en concordancia con la Resolución de Decanato N°022-2022-D-FCCBB-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Actualización del Currículo Flexible por Competencia 2015-2019 (Versión 3.0) del Programa de Estudios de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA - Puno; para los Semestres Académicos I y II del año académico 2020; en concordancia con la Resolución de Decanato N°129-2021-D-FIMEES-UNA-P.

13. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE CÁTEDRAS 2022-1.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó otorgar una subvención económica a cada uno de los Miembros de la Comisión de Concurso de Cátedras 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, por un monto total de S/. 36,800.00 soles en favor del presidente, primer miembro, segundo miembro, tercer miembro y cuarto miembro, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo 2022.

14. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROF. DE ARTE DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Expediente Técnico Modificado N°01, del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código N° 2338276, sin incremento presupuestal, por un monto de inversión de S/. 6,258.029.45 y con un plazo de ejecución de obra de 510 días calendario; y los fundamentos señalados en el Informe N° 012--2022-UNA-UEI/ARTE/YFLV, Informe N°0786-2022-UP-OPP-UNA y los fundamentos señalados en la conclusión del Informe Legal N°848-2022-OAJ-UNA-PUNO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

15. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL GRIFO UNIVERSITARIO DE LA UNA.

SECRETARIA GENERAL (e): informa que mediante oficio 479-2022 de la Dirección General de Administración, en concordancia con el oficio 652-2010 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la ampliación de plazo N°02 de la obra Construcción e instalación de grifo universitario de la Universidad Nacional de Altiplano por 61 días calendario sin incremento presupuestal, cuenta con informes procedentes de la Unidad de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica.



DIRECTOR DE POSGRADO: Menciona que sería importante que esas estas construcciones, nos puedan explicar por qué se está ampliando, porque tiene que haber una justificación y nosotros podamos verificar y evaluarlo.

SEÑOR RECTOR: Indica que el grifo se iba a entregar al comienzo del año en febrero y por diversas circunstancias, que faltaba la autorización de energía de minas, se han retrasado y no se ha concluido en los plazos establecidos y recién ahora están ya terminando de concluirse; asimismo, menciona que se va a pedir a un responsable de esta obra para que explique a Consejo Universitario, por lo que quedaría pendiente este punto de agenda.

16. APROBACIÓN DE DIRECTIVA Nº02-2022-SP-UPM-OPP-UNA "DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2020-2023 DE LA UNA POR LOS CENTROS DE COSTOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021".

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la DIRECTIVA Nº 02-2021-UPM-OPP-UNA "DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2020-2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO POR LOS CENTROS DE COSTOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021; el mismo que consta de VIII puntos.

17. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PIP: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL CIP CAROLINA DE LA UNA. (COMPONENTES: EXPEDIENTE TÉCNICO Y CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO).

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, modalidad liquidación: del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL CIP CAROLINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO" (Componentes: Expediente Técnico y Construcción del Cerco Perimétrico). Código SNIP 354667; cuyo monto de liquidación según Informe Nº1 092-2019-JAE/LO/OGSYLPIP/PUNO es el siguiente:

- Liquidación Técnica S/. 3'375,965.76
- Liquidación Financiera S/. 3'135,255.18

18. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO DEL PIP "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA. (COMPONENTE: EQUIPAMIENTO).

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del PIP "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA. Código SNIP Nº 83435 (Componente: Equipamiento). conforme se describe en el Oficio 685-2022-J-UEI-UNAP y sus actuados. Se adjunta el Informe Legal Nº 918-2022-OAJ-UNA-PUNO emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

19. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE SALUD ANIMAL EN EL CIP CHUQUIBAMBILLA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE SALUD ANIMAL EN EL CIP CHUQUIBAMBILLA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con Código SNIP Nº 208996 (Componente: Equipamiento); conforme se describe en el Oficio 684-2022-J-UEI-UNAP y sus actuados. Se adjunta el Informe Legal Nº 914-2022-OAJ-UNA-PUNO emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

20. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO DEL PIP "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE OPERACIONES PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA".

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del PIP "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE OPERACIONES PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA", con Código SNIP Nº 9795 (Componente: Equipamiento); conforme se describe en el Oficio 642-2022-J-UEI-UNAP y sus actuados. Se adjunta el Informe Legal Nº 871-2022-OAJ-UNA-PUNO emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

21. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS ACTIVIDADES DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FACULTADES SL 1, EN EL MARCO DEL CONVENIO 131-2016-MINEDU".

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de las actividades del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FACULTADES SL 1, EN EL MARCO DEL CONVENIO 131-2016-MINEDU", conforme se describe en los actuados que acompaña a los Oficios 635 y 751-2022-J-UEI-UNAP y sus actuados. Se adjunta el Informe Legal Nº 868-2022-OAJ-UNA-PUNO emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

RECURSO DE APELACIÓN:

22. BLANCA SEVERINA PINEDA CALVO DE CHOQUEHUANCA (R.R. 1726-2021-R-UNA), COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS CTS, EX DOCENTE FLORENTINO V. CHOQUEHUANCA CÁCERES).

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que se tiene el recurso de apelación interpuesto por Blanca Severina Pineda Calvo de Choquehuanca, al artículo tercero de la Resolución Rectoral 1726-2021, de fecha 13 de septiembre del 2021, que le otorgó por concepto de compensación por tiempo y servicio CTS prestados por



el causante a su favor, el importe de 3.185.57 soles, argumenta que la resolución impugnada es básicamente al CTS, la fórmula de cálculo del CTS es un error que se encuentra, es el periodo no computado para el cálculo del CTS, esto es a partir del 9 de julio del 2014 hasta el 22 de agosto del 2021; precisa que la entidad no se pronunció sobre dicho periodo, según asesoría jurídica considera que debe declararse fundado en parte.

ASESOR JURÍDICO: Señala que en efecto no se le había considerado el cálculo por este tiempo, por lo tanto la oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe de la Unidad de Pensiones y Liquidaciones, opinamos, para que se declare fundado en parte y se le reconozca este período que no se le consideró, a partir desde la entrada de vigencia del Decreto Supremo de N°341, es decir, desde el 29 de enero del 2019 hasta el 20 de agosto del 2020, fecha en que ha fallecido el causante don Florentino Víctor Choquehuanca Cáceres.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación de declarar fundado en parte para que se le reconozca a partir de la entrada en vigencia del Decreto 341, a partir del 20 de noviembre de 2019.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó lo siguiente:

- Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por la Administrada Blanca Severina PINEDA CALVO DE CHOQUEHUANCA contra la Resolución Rectoral N°564-2021-R-UNA; en el extremo de realizar el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente por el periodo del 29 de noviembre del 2019 (entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 341-2019-EF) hasta el 22 de agosto del 2020 (fecha de fallecimiento del causante Don Florentino Víctor Choquehuanca Cáceres).
- Remitir el expediente a la Unidad de Pensiones y Liquidaciones para que cumplan con realizar el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios del causante Don Florentino Víctor Choquehuanca Cáceres correspondiente al periodo del 29 de noviembre del 2019 al 22 de agosto del 2020.

23. VICTOR CORNEJO APAZA; (DOCUMENTO DE SANCIÓN N° 003-2022-OS/RR.HH-UNA-PUNO), IMPONE SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABER POR 365 DÍAS, POR FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que se tiene el recurso de apelación interpuesto por Don Víctor Cornejo Apaza, al documento de sanción N°003-2022-OS de la Oficina de Recursos Humanos, asignado con el expediente N°8-2020-ST-APAD-UNA-PUNO, básicamente se le atribuye la conducta al servidor Víctor Cornejo de haber ingresado cambios en información contenida en el Sistema de Registro Académico de la Institución Universitaria, utilizando el Código Usuario con IP 10.4.3.63 que le fue asignado, este efectuó cambios en la información oficial, adulterando las notas de las asignaturas en el historial académico del estudiante Raúl Torres Cayo, por lo que la inconducta funcional realizada por dicho servidor ha sido motivo para tipificar la falta de acuerdo a lo ordenado en la Ley de Servicio Civil, ha interpuesto recurso de apelación, señalando que el documento de sanción no se encuentra debidamente motivado, así como la sanción impuesta se da por supuestos hechos que no habría realizado basados en el informe 001-2020 OTI, presentado por el señor Fredy Collanqui Martínez, indica también que el criterio de sanción no configura para el apelante, porque no realizó cambios y tampoco afecta al interés general y según asesoría jurídica ha declarado infundado el recurso de apelación mediante opinión legal 409-2022, se ha procedido a notificar válidamente a todos los administrados para ejercer su derecho de defensa.

SEÑOR RECTOR: Cede el derecho de defensa al señor Víctor Cornejo Apaza o a su representante legal.

SR. VICTOR CORNEJO APAZA: Da inicio a la sustentación de su defensa, sobre su recurso de apelación (documento de sanción N°003-2022-OS/RR.HH-UNA-PUNO, impone sanción de suspensión sin goce de haber por 365 días, por falta de carácter disciplinario).

SEÑOR RECTOR: Invita al asesor legal pronunciarse sobre el caso.

ASESOR JURÍDICO: Informa que en efecto, este recurso de apelación ha sido asignado, para que pueda ser revisado minuciosamente a un colega abogado de la oficina, quien ha hecho la evaluación y proyectado un informe legal, que ahora, escuchando el ejerciendo el derecho de defensa del interesado, nos pone de conocimiento de un hecho fundamental que no habría sido considerado en el informe legal emitido, la asignación o la pertenencia de un IP, que sería determinante ya sea para poder confirmar o revocar la sanción que inicialmente ha sido impuesto en relación a ello pide una ampliación de tiempo para yo poder revisarlo personalmente y en la siguiente sesión de Consejo Universitario emitir un nuevo pronunciamiento legal en caso corresponda.

SEÑOR RECTOR: Indica que se dará un plazo de ampliación para que se proceda el plazo de revisión y se presente una información completa en el próximo Consejo Universitario.

CONSEJO UNIVERSITARIO: devuelve a la Oficina de Asesoría Jurídica para la revisión y ampliación de informe; tomando en cuenta las sugerencias y observaciones vertidas en el pleno del Consejo Universitario, las declaraciones del Sr. Víctor Cornejo Apaza entre otros.

24. JORGE LUIS ESPARZA MONROY, (RESOLUCIÓN RECTORAL 2725-2021-R-UNA, IMPONE SANCIÓN DE CESE TEMPORAL SIN GOCE DE HABER POR 12 MESES)

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que se tiene el recurso de apelación interpuesto por don Jorge Luis Esparza Monroy. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el informe legal 843-2022. En el presente caso, mediante Resolución Rectoral 2785-2021, que ha sido rectificadas mediante Resolución Rectoral 22-2022, en cuanto a su número de correlación, se le impone sanción de cese temporal sin goce de remuneraciones por 12 meses al docente nombrado de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, don Jorge Luis Esparza Monroy, por haberse acreditado que incurrido en la Comisión de Falta Administrativa Disciplinaria, en el extremo de realizar conductas de hostigamiento sexual y actos



que atenten contra la integridad y libertad sexual, tipificados como delitos en el Código Penal, tipificado en el artículo 249, numeral 249.7 del TUO del Estatuto Universitario, concordante con el artículo 95 numeral 95.7 de la Ley Universitaria 30220. Posteriormente, se ha recibido el oficio 129-2022 de SUNEDU, de fecha 25 de febrero del 2022, cursado por la directora de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, remitiendo la Resolución 1, derivado del Expediente 11-2022 SUNEDU relacionado al docente Jorge Luis Esparza Monroy, donde solicita que en un plazo improrrogable de cinco días hábiles, cumpla con informar y acreditar documentalmente las acciones adoptadas para subsanar el incumplimiento advertido por la Dirección de Supervisión, ello en el extremo que la Universidad no habría cumplido con imponer la sanción de destitución tras ser hallado responsable al docente Jorge Luis Espinosa Monroy de haber incurrido en actos de hostigamiento sexual, es razón que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal 843-2022, ha señalado que la revisión integral del proceso y expediente seguido en contra del docente Jorge Luis Esparza Morroy y específicamente del informe final emitido por el Tribunal de Honor Universitario, contenido en el Informe 87-2021, existe una contravención y error al haber recomendado la imposición de sanción de cese temporal por 12 meses sin goce de remuneraciones, cuando, según lo establecido en el numeral 249.7 del artículo 249 del TUO del Estatuto Universitario, concordante con el numeral 95.7 del artículo 95 de la Ley Universitaria, las conductas de hostigamiento sexual es causal, de imposición, de sanción, de destitución, es por ello que la Oficina Asesoría Jurídica inicia el proceso de declaratoria de nulidad de oficio de la Resolución Rectoral 2785-2021, rectificadas por Resolución Rectoral 22-2022, correspondiente a la nulidad de sanción variándolo por destitución.

SEÑOR RECTOR: Invita al profesor Jorge Luis Esparza Monroy o a su abogado para ejercer su derecho de defensa.

ABOG. ARCOS: DEFENSOR DEL PROFESOR JORGE LUIS ESPARZA MONROY: Da inicio a la sustentación de su defensa, sobre su recurso de apelación (Resolución Rectoral 2725-2021-R-UNA, impone sanción de cese temporal sin goce de haber por 12 meses)

SEÑOR RECTOR: Invita al asesor jurídico a pronunciarse sobre el caso.

ASESOR JURÍDICO: Menciona que el informe legal emitido no se ha pronunciado, propiamente a los hechos que expone el recurso de apelación, se ha abocado, conforme la resolución notificada por la SUNEDU, a corregir esta sanción que erróneamente se había impuesto, entonces es por eso que en cumplimiento del Estatuto Universitario en su artículo 249.7 y el artículo 95.7 de la Ley Universitaria 30220, se opina se inicie el procedimiento de nulidad de oficio, corriéndose el traslado al interesado y posteriormente declararse la nulidad de oficio de la Resolución Rectoral 2785 2021, rectificadas mediante Resolución Rectoral 022-2022 y reformándolo se imponga la sanción de destitución conforme a las normas ya indicadas. Y sin pronunciamiento de fondo sobre el recurso de apelación interpuesto en contra de estas resoluciones rectorales. Seguramente una vez impuesto esta sanción, el interesado del recurrente, harán valer su derecho a poder impugnarla esta sanción y consecuentemente también se tendrá que comunicar o informar a la SUNEDU de la decisión adoptada por este Honorable Consejo Universitario.

ABOG. DEFENSOR DEL PROFESOR JORGE LUIS ESPARZA MONROY: Indica que antes de imponer una sanción, el mismo reglamento y toda norma administrativa dice que se debe evaluar la prescripción de oficio o a pedido de parte y nosotros hemos pedido con una solicitud la prescripción, entonces eso tiene que ser resuelto primero antes de imponer la sanción que ustedes vean por conveniente, pero se debe de evaluar, dice el reglamento de la Universidad, que debe de analizarse, porque esto es de oficio incluso.

SEÑOR RECTOR: Menciona que en una primera instancia se ha procedido conforme a la recomendación del tribunal Universitario, imponer la sanción de un año sin goce de haber al profesor; pero sin embargo, conociendo este acto administrativo, la Comisión de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU a notificado a la Universidad, indicando que sobre este caso le corresponde una sanción de destitución y nos dice que tiene que comunicar en un plazo de cinco días.

ASESOR JURÍDICO: Referente a la prescripción, menciona que a través de asesoría legal se ha corrido traslado al Tribunal de Honor, a efectos de que evalúe y se pronuncie respecto de la prescripción y con fecha 26 de julio con oficio 204-2022 del Tribunal de Honor, dirigido al despacho de Rectorado, el Tribunal de Honor remite el informe 05-2022, donde indica de que la instancia competente debe declarar la nulidad de oficio de la Resolución 2785-2021, por estar comprendido dentro de su competencia, no hace un pronunciamiento expreso de la operatividad o no, de los plazos de prescripción, sino en atención a la recomendación de SUNEDU, también sugiere el Tribunal de Honor que se haga la declaratoria de la nulidad de oficio de la sanción erróneamente impuesta a instancia o recomendación del propio Tribunal de Honor.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que se necesita más información, por lo que pide a secretaría general que se lea el documento de SUNEDU.

SECRETARIA GENERAL (e): Da lectura del oficio 129-2022, de fecha 25 de febrero del 2022, de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU.

DECANO DE CS. CONTABLES: Pide que se analice antes de tomar una decisión, analizando los pros y sus contras y con el principio de legalidad, para tomar la decisión.

SECRETARIA GENERAL (e): En alusión a lo que ha manifestado el decano de la Facultad de Ciencias Contables Administrativas, se ha señalado de que la Dirección de Supervisión advirtió presuntos incumplimientos, quiere decir que ellos ya han realizado fiscalización respecto a este caso, ahora también tenemos la resolución N°3, que ha sido emitida el 18 de julio del 2022 y que se ha remitido mediante oficio 370, por la Dirección de Fiscalización y Sanción, reiterando el pedido, solicitando nuevamente a la Universidad Nacional del Altiplano que en un plazo improrrogable de cinco días contados a partir del día siguiente de notificación de la presente resolución, cumpla con informar y acreditar documentalmente si en



el caso de la denuncia contra el docente cuestión se emitió nuevo pronunciamiento, porque como ya se dijo, existe un reglamento de infracciones y sanciones de la SUNEDU, aprobado por decreto; por lo tanto, como universidad también podemos ser pasibles de sanción.

DECANO DE CS. SOCIALES: Sugiere que este caso se le encargue a un abogado que se aboque exclusivamente a estudiar este caso, porque es un caso complejo y la SUNEDU nos está notificando y si no cumplimos la notificación SUNEDU nos va a multar.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que para tomar esa decisión se debe consultar a un abogado, pero sería el término de la distancia y para ello, pide un cuarto intermedio, para que tengamos la opinión de un grupo de abogados que nos pueda aclarar y podamos tomar una mejor decisión para todos los intereses de la Universidad, como para también los intereses de los miembros de este Consejo.

SEÑOR RECTOR: Da un a cuarto intermedio y encarga también al señor decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Políticas, nos puede ayudar en este tema también, al Dr. Edgar Callohuanca y asesoría jurídica y si hay necesidad de contratar un bogado externo

Siendo las dieciséis horas con treinta y seis minutos culmina la sesión de Consejo Universitario Ordinario, de lo que doy fe.

ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARÍA GENERAL (e) - UNA